

Poder Judicial San Luis

JUR 24/19

"DDO. DR. GIMENEZ EDUARDO RODOLFO- JUEZ TITULAR DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 2-1°CJ- DTE. DR. ACEVEDO CARLOS ALBERTO"

SAN LUIS, Agosto dos de dos mil diecinueve.-

AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: **"DDO.: DR. GIMENEZ EDUARDO RODOLFO - JUEZ TITULAR DEL JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS N° 2 DE LA 1° C.J. - DTE. DR. ACEVEDO CARLOS ALBERTO". JUR N° 24/19;**

Y CONSIDERANDO: 1) Que por actuación N° 12122811 de fecha 01/08/19, el Sr. Instructor de la causa solicita, en consonancia a los otros expedientes en donde tramitan denuncia contra el magistrado Dr. Eduardo Rodolfo Giménez, se disponga librar oficio a la Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, a fin de que informe sobre las licencias por razones de salud concedidas al Dr. Eduardo Rodolfo Giménez, desde el año 2018 a la fecha, y remita copias certificadas de los informes médicos realizados por la Junta Médica del Poder judicial, al magistrado. Se libre oficio a la ANSES, para que informe si el Dr. Eduardo Rodolfo Giménez, DNI 18.566.279, ha iniciado los trámites jubilatorios por invalidez y en qué estado se encuentran, y se libre oficio a la Superintendencia de Riesgo de Trabajo, Comisión Medica N° 027, para que remita copia certificada del dictamen médico de fecha 27/03/019, correspondiente al magistrado denunciado.

2) Que atento lo solicitado por el Sr. Instructor, y en concordancia con las medidas dictadas en las siguientes causas, que tramitan contra el Dr. Eduardo Rodolfo Giménez: "DDO: DR. GIMENEZ EDUARDO RODOLFO -JUEZ TITULAR DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 2 -1° CJ- DTE. VALENTINO RICARDO

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

Poder Judicial San Luis

ALBERTO.” JUR N° 21, del 24/06/19; “DDO: DR. GIMENEZ EDUARDO RODOLFO –JUEZ TITULAR DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 2 -1° CJ- DTE. DR. GATICA DIEGO MARTIN”. JUR N° 22, del 24/06/19 y “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA INFORMA PÉRDIDA DE JURISDICCIÓN DE DR. GIMENEZ EDUARDO RODOLFO EN OFR 24412/2”. JUR N° 23, del 24/06/19, este Jurado estima procedente hacer lugar lo peticionado, ordenando el libramiento de los referidos oficios.

Por ello, **SE RESUELVE**: 1) Librar oficio a la ANSES, para que informe si el Dr. Eduardo Rodolfo Giménez, DNI 18.566.279, ha iniciado los trámites jubilatorios por invalidez y en qué estado se encuentran. 2) Librar oficio a la Superintendencia de Riesgo de Trabajo, Comisión Medica N° 027, para que remita copia certificada del dictamen médico de fecha 27/03/019, correspondiente al magistrado denunciado. 3) Librar oficio a la Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, a fin de que informe sobre las licencias por razones de salud concedidas al Dr. Eduardo Rodolfo Giménez, desde el año 2018 a la fecha, y remita copias certificadas de los informes médicos realizados por la Junta Médica del Poder judicial, al magistrado.

Inter, suspéndase los términos que estuvieran corriendo.

NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.

“La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático Iurix por la Sres. Miembros del Honorable Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia de San Luis, Dr. CARLOS ALBERTO COBO, Dra. ESTELA INÉS BUSTOS, Dr. HUGO GUILLERMO SAÁ PETRINO, Dr. ALBERTO GIMÉNEZ DOMENICONI, Dr. GUILLERMO JOSÉ MIGUEL CARRIÓ, Dr. RAFAEL ÁNGEL SHÁNCHEZ.”.-

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.